Municipalidad de Ybycuí
Avenida Gral. Caballero esquina Tte. Goiburú
Telefax: (0534) 226-396

CONTRATO 14/2012
CONTRATCION DIRECTA 20/2011 ID 243583
ADQUISICION DE SEMOVIENTES PARA ORGANIZACIONES DEL SECTOR RURAL Y PRODUCTIVO DEL DISTRITO DE YBYCUI

En la ciudad de Ybycui, Departamento de Paraguari, República del Paraguay, se reúnen para celebrar el Contrato de "**ADQUISICION DE SEMOVIENTES PARA ORGANIZACIONES DEL SECTOR RURAL Y PRODUCTIVO DEL DISTRITO DE YBYCUI**" aprobado por **Resolución N° ___/2.012**; por una parte, la Municipalidad de Ybycui, con domicilio legal en la Avenida General Bernardino Caballero esquina Teniente Goiburu de la ciudad de Ybycui, representada en este acto por la **Señora Maria del Carmen Benitez**, en su carácter de Intendenta Municipal **y la Señorita Liza Giménez Espinoza** en su carácter de Secretaria General y por la otra, el señor **Johan Peters Enns** con Cedula de Identidad N° 4272677 en representación de la empresa **AGROVETERINARIA EL TAMBERO S.A.**, con domicilio legal en la ciudad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, en su carácter de Representante Legal, en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente de " **ADQUISICION DE SEMOVIENTES PARA ORGANIZACIONES DEL SECTOR RURAL Y PRODUCTIVO DEL DISTRITO DE YBYCUI** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE SEMOVIENTES PARA ORGANIZACIONES DEL SECTOR RURAL Y PRODUCTIVO DEL DISTRITO DE YBYCUI.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
- Contrato;
- Condiciones especiales del Contrato;
- Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
- Las Condiciones Generales del Contrato; y
- La Oferta y la lista de precios unitarios;
- La **Resolución N° /2012** de adjudicación de la Intendencia Municipal.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo, objeto del gasto especifico 560 ADQUISICION DE SEMOVIENTES, incluidos en el Presupuesto Municipal aprobado por Ordenanza Municipal para el ejercicio fiscal 2012 de acuerdo a las disposiciones de la Ley 3966/2010 y sus reglamentaciones.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Contratación Directa N° 20/2012 con ID 243583, convocado por la Municipalidad de Ybycui, según Resolución IM N° 256/2012 de fecha 28 de agosto de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° /2012 de fecha 21 de setiembre de 2.012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de entrega de los bienes objeto del presente llamado a contratación es dentro de los 90 (noventa dias) a partir de la suscripción del presente contrato y la vigencia del contrato es desde la fecha de la firma del presente hasta el 31 de diciembre del año dos mil doce.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
La oferta aprobada de la "**ADQUISICION DE SEMOVIENTES PARA ORGANIZACIONES DEL SECTOR RURAL Y PRODUCTIVO DEL DISTRITO DE YBYCUI**", comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el VENDEDOR en la ejecución del Contrato.
Queda entendido que están incluidos, los gastos generales y las utilidades del VENDEDOR; así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este Contrato.

Agroveterinaria Campo 9 El Tambero S.A.
Tel. 0528222252
agroveterinaria.eltambero@gmail.com
Juan E. Estigarribia

Gobierno Municipal "Ñamo Porã Ybycuí"

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total de la adquisición, asciende la suma total de Gs. 102.600.000.- (Guaraníes, Ciento Dos Millones Seiscientos Mil).
FORMA Y MONEDA DE PAGO.
Se establece la forma de pago de acuerdo a la siguiente forma:
Se efectuara desembolso una vez emitida el código de contratación y notificada al proveedor, asimismo deberá ser proveído la totalidad de los bienes objeto de la presente contratación en cuanto a la cantidad y calidad de los bienes adquiridos que deberá ser aprobado por el representante designado por la Intendencia Municipal.
Los pagos serán efectuados en todos los casos y sin excepción alguna en moneda nacional (Guaraní).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El VENDEDOR deberá demostrar la buena calidad y procedencia de los bienes a ser proveídos, y hará entrega al COMPRADOR dentro de los 90 días calendarios a partir de la expedición del Código de Contratación y/o la Orden de compra respectiva, en el lugar que el COMPRADOR indique, la planilla de precios adjudicada es de acuerdo al siguiente detalle:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
01	10101601-001	Pollitos vivos sanitados con alimentos y bebederos	El tambero	Paraguaya	Unidad	Cajas	15.000	6.840	102.600.000
								Precio Total	102.600.000

El monto total asciende al monto de Gs. 102.600.000.- (Guaraníes, Ciento Dos Millones Seiscientos Mil).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA ENTREGA (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
No se otorgaran anticipo alguno y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato El VENDEDOR con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato. Por una suma mínima equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo, garantía que tendrá vigencia hasta el momento de la liquidación final, se acreditara mediante la presentación de una póliza caucional o una garantía emitida por un banco autorizado por el Banco Central del Paraguay. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito.

10. GARANTÍAS PARA LA CRIA Y ALIMETACION DE LOS ANIMALES Y PARA EL SUMINISTRO DE LA TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).
Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en los anexos I, II y III del pliego.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).
ADQUISICION DE SEMOVIENTES PARA ORGANIZACIONES DEL SECTOR RURAL Y PRODUCTIVO DEL DISTRITO DE YBYCUI

Agroveterinaria Campo 9 El Tambero S.A.
Tel:0528222252
E-mail: agroveterinariaeltambero@gmail.com
Juan E. Estigarribia

Gobierno Municipal "Ñamo Porã Ybycuí"

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Si el COMPRADOR decidiere rescindir el Contrato por causas imputables al VENDEDOR establecidas en las Cláusulas, notificará dicha determinación a la misma, y esta surtirá efecto de inmediato.

Si el VENDEDOR decidiere rescindir el Contrato por causas imputables al COMPRADOR establecidas en las Cláusulas, comunicará dicha determinación a la otra parte alegando los motivos. El COMPRADOR tendrá un plazo de 15 (quince) días corridos para emitir su pronunciamiento, resolución mediante para resolver la rescisión del Contrato, a solicitud del VENDEDOR.

Determinada la rescisión, las partes procederán a elaborar el Estado de Cuentas que contabilizará la parte de la provisión realizada, indemnizaciones y cualquier otro rubro que establezca el saldo final entre las partes. El pago resultante de la liquidación se hará efectivo por la parte deudora dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha de su emisión.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

EN FE DE LO CUAL, el COMPRADOR y el VENDEDOR, actuando cada una por intermedio de su Representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Ybycui, Departamento de Paraguari, República del Paraguay, a los 24 días del mes de setiembre del año dos mil once.-

Liza Giménez Espinoza
Secretaria General

Maria del Carmen Benitez
Intendenta Municipal

.....

Johan Peters Enns
Representante legal
AGROVETERINARIA EL TAMBERO S.A.

Agroveterinaria Campo 9 El Tambero S.A.
Tel:0528222252
E-mail: agroveterinariaeltambero@gmail.com
Juan E. Estigarribia